



**ANUNCIO DE APERTURA DE PLAZO PARA LA CONSULTA PÚBLICA
PREVIA A LA ELABORACIÓN DE ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE
REGULACIÓN DE LAS OBRAS Y LAS ACTIVIDADES.**

D. Juan Manuel López Domínguez, Presidente de la Agencia Pública Administrativa Local de Servicios Urbanos, Actividades y Urbanismo de Mairena del Alcor,

HACE SABER:

Que por el Consejo Rector de esta Agencia Pública Administrativa Local de Servicios Urbanos, Actividades y Urbanismo de Mairena del Alcor, en sesión extraordinaria, celebrada el día 22 de noviembre, se adoptó el siguiente acuerdo:

“4.- EXPTE. 2019/EGE_02/000104. AGENCIA PÚBLICA ADMINISTRATIVA LOCAL DE SERVICIOS URBANOS ACTIVIDADES Y URBANISMO. APERTURA, SI PROCEDE, DE PLAZO PARA LA CONSULTA PÚBLICA, A TRAVÉS DEL PORTAL WEB DEL AYUNTAMIENTO, COMO TRÁMITE PREVIO A LA ELABORACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE OBRAS Y ACTIVIDADES.

Dada cuenta de la propuesta de acuerdo, (.../...), cuya parte expositiva se transcribe a continuación:


“Siendo necesaria la adaptación de la normativa municipal competencia de esta Agencia, a la Directiva europea de servicios, normativa medio ambiental y la normalización y simplificación en los trámites administrativos, de acuerdo con la Ley 39/2015 de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015 de 1 de octubre del regimen jurídico del sector público .

Considerando que la intervención municipal se extiende tanto al control preventivo de la actividad, bajo la figura de la licencia, como a la declaración responsable y comunicación previa y a los controles posteriores a efectos de verificar el cumplimiento de la normativa reguladora de la misma, es preciso buscar la simplificación de los procedimientos, sin mermar la seguridad jurídica.

Para ello se propone la creación de una ordenanza unificadora y adaptada a la normativa vigente, integrando y simplificando los procedimientos de otorgamiento de la licencia o autorizaciones de obras y de actividades, enmarcándola así dentro de la regulación urbanística y medio ambiental de competencia municipal.

Se pretende agilizar los procedimientos, reducir trámites, adecuar a la normativa los controles previos potenciando los controles posteriores, en orden a facilitar la ejecución de obras y la implantación de actividades y, con ello, contribuir lo máximo posible a favorecer la iniciativa empresarial en el Municipio de Mairena del Alcor

Código Seguro De Verificación:	hpa25eC6Bls3n9wR/iV8XQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Lopez Dominguez	Firmado	27/11/2019 12:46:44
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hpa25eC6Bls3n9wR/iV8XQ==		





Por todo lo expuesto, se considera necesaria la creación de una nueva Ordenanza Municipal cuyo texto unifique las dos ordenanzas actualmente en vigor quedando derogadas así la Ordenanza municipal reguladora de las licencias urbanísticas de Mairena del Alcor y la Ordenanza reguladora de la apertura de establecimientos para el ejercicio de actividades económicas actualmente en vigor en este municipio.

Considerando lo establecido en el art. 133 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas por el que se establece un periodo de consulta previa con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de Reglamento u Ordenanza.”

A la vista de lo anteriormente expuesto, el Consejo Rector por unanimidad de sus miembros presentes, que representan la mayoría absoluta, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Abrir, en cumplimiento del art. 133 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, un período de consulta **previa durante DIEZ días hábiles** para recabar información de personas interesadas y organizaciones representativas potencialmente afectadas por la elaboración por el Ayuntamiento de Mairena del Alcor, de una Ordenanza Municipal Reguladora de Obras y Actividades.

SEGUNDO.- En el plazo de diez días hábiles a contar desde la publicación de anuncio de apertura de esta consulta previa en el portal web municipal, cualquier interesado podrá presentar ante el Ayuntamiento de Mairena del Alcor, observaciones, sugerencias o cualquier otro parecer respecto de los siguientes extremos

1. Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa
1. La necesidad y oportunidad de su aprobación
2. Los objetivos de la norma
3. Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Alcaldía, Secretaría General, APAL de servicios urbanos, actividades y urbanismo ordenando la publicación correspondiente en el portal web de la Corporación, en el Tablón de Edictos Electrónicos, así como cualquier otro medio de difusión que se considere procedente.”

Lo cual se hace público para el general conocimiento y a efectos de recabar información de cualquier interesado en cumplimiento del artículo 133 de la Ley 33/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Mairena del Alcor, en la fecha de la firma digital abajo indicada.

El Presidente de la APAL,

Fdo.: D. Juan Manuel López Domínguez.

Código Seguro De Verificación:	hpa25eC6Bls3n9wR/iV8XQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Lopez Dominguez	Firmado	27/11/2019 12:46:44
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hpa25eC6Bls3n9wR/iV8XQ==		

